



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019 -2010-ANA-DARH

Lima, 21 ENE. 2010

VISTO:

El Oficio N° 741-2009-ANA-ALA-TAMBO-ALTO TAMBO, por el cual la Administración Local de Agua Tambo - Alto Tambo eleva el expediente administrativo en el cual se expidió la Resolución Administrativa N° 214-2009-ANA-ALA-TAMBO-ALTO TAMBO; y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro 491-2007, Juan Sabino Cárdenas Gonzáles solicita ante la Administración Local de Agua Tambo - Alto Tambo, autorización para la rehabilitación de servidumbre de riego;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 448-2007-GRA/PR-GRAG-ATDR.T-AT, se autorizó a Juan Sabino Cárdenas Gonzáles, la rehabilitación de la servidumbre de riego para el predio el Arenal, sin embargo, al ser esta resolución impugnada, la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa expidió la Resolución Gerencial Regional N° 083-2009 GRA/GRAG-OAJ;

Que, a través del escrito de fecha 17.06.09, Demetrio Linares Portugal solicita la ejecución de la Resolución Gerencial Regional N° 083-2009 GRA/GRAG-OAJ;

Que, sin embargo, con Resolución Administrativa N° 214-2009-ANA-ALA-TAMBO-ALTO TAMBO, la Administración Local de Agua Tambo - Alto Tambo, se inhibió del conocimiento del expediente N° 491-2007-AAI, por tramitarse en sede judicial, la acción contencioso administrativa, contra la Resolución Gerencial Regional N° 083-2009 GRA/GRAG-OAJ;

Que, con escrito de fecha 09.11.09, Demetrio Linares Portugal interpone recurso de apelación contra la precitada resolución administrativa;

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que durante la tramitación de un procedimiento, la autoridad administrativa adquiere conocimiento que se está tramitando en sede jurisdiccional una cuestión litigiosa entre dos administrados sobre determinadas relaciones de derecho privado que precisen ser esclarecidas previamente al pronunciamiento administrativo, solicitará al órgano jurisdiccional comunicación sobre las actuaciones realizadas;

Que, en tal sentido, con Oficio N° 1192-2009-JEC-M/NRP (2009-561-CI), el Juzgado Especializado en lo Civil de Islay informa sobre el estado del expediente N° 2009-00561-0-040701-JR-CI-01, seguido por Juan Sabino Cárdenas Gonzáles, en contra de Demetrio Linares Portugal y otros, sobre acción contenciosa administrativa, indicando que el mismo se encuentra en etapa postuladora, teniéndose por contestada la demanda con Resolución N° 05;

Que, además el numeral 64.2 del artículo 64° de la Ley N° 27444, dispone que la resolución inhibitoria es elevada en consulta a esta Autoridad, por lo que, con oficio del visto la Administración Local de Agua Tambo - Alto Tambo eleva en consulta la Resolución Administrativa N° 214-2009-ANA-ALA-TAMBO-ALTO TAMBO;

Que, se encuentra acreditado que la acción contenciosa administrativa seguida por Juan Sabino Cárdenas Gonzáles, ante el Juzgado Especializado en lo Civil de Islay, versa sobre la nulidad de la Resolución Gerencial Regional que es materia de ejecución en sede administrativa;





Que, por las razones antes señaladas, resulta necesario confirmar la Resolución Administrativa N° 214-2009-ANA-ALA-TAMBO-ALTO TAMBO emitida por la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, hasta que se resuelva en definitiva, la acción contencioso administrativa tramitada ante el Poder Judicial, y consecuentemente, declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por Demetrio Linares Portugal, contra la Resolución Administrativa N° 214-2009-ANA-ALA-TAMBO-ALTO TAMBO;

Que, no obstante, lo antes indicado, deberá comunicarse al Procurador Público del Estado, a cargo de los asuntos del Ministerio de Agricultura, el contenido de la presente resolución, para que, a mérito de lo establecido en el numeral 64.2 del artículo 64° de la Ley N° 27444, de ser el caso, y convenir a los intereses del Estado, se apersona al proceso contencioso administrativo; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 905-2009-ANA, por la cual se encarga a esta Dirección la resolución en segunda instancia de los recursos impugnativos que se interpongan contra las resoluciones administrativas, que expidan las Administraciones Locales de Agua;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Confirmar la Resolución Administrativa N° 214-2009-ANA-ALA-TAMBO-ALTO TAMBO, emitida por la Administración Local de Agua Tambo - Alto Tambo, por la cual se inhibió del conocimiento del expediente N° 491-2007-AAI, por tramitarse en sede judicial, la acción contencioso administrativa, contra la Resolución Gerencial Regional N° 083-2009 GRA/GRAG-OAJ, hasta que se emita el fallo judicial firme.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por Demetrio Linares Portugal, contra la Resolución Administrativa N° 214-2009-ANA-ALA-TAMBO-ALTO TAMBO.

**ARTÍCULO 3°.-** Hacer de conocimiento el contenido de la presente resolución al Procurador Público del Estado, a cargo de los asuntos del Ministerio de Agricultura, para que conforme el numeral 64.2 del artículo 64° de la Ley N° 27444, se apersona al proceso judicial indicado en el séptimo considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir los antecedentes a la Administración Local de Agua Tambo - Alto Tambo, encargándole la notificación de la presente resolución a Juan Sabino Cárdenas Gonzáles y Demetrio Linares Portugal, con arreglo a ley.

**ARTICULO 5°.-** Publíquese en el portal institucional de la entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua

